

PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY 7/1996, DE 15 DE ENERO, DE ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA. (Número de expediente 121/000034.)

La señora VICEPRESIDENTA (Cunillera i Mestres): Pasamos a continuación al debate de totalidad del proyecto de ley de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista. Para la presentación de la ley, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el ministro de Industria, Turismo y Comercio.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO (Sebastián Gascón): Muchas gracias, señora presidenta. Antes de nada me gustaría agradecer la presencia en esta Cámara, en la tribuna, de la Confederación Española de Comercio.

Señorías, comparezco ante el Pleno de esta Cámara para presentar el proyecto de ley de reforma de la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista, que aprobó el Consejo de Ministros el pasado 10 de julio. Una modificación normativa tan imperativa como oportuna, que encuentra su justificación, por una parte, en la necesidad de profundizar en el proceso de transformación de nuestra economía hacia un modelo productivo más libre, más competitivo y más sostenible y, por otra parte, en la obligación de trasponer a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva de Servicios antes del 28 de diciembre de este año 2009. Una directiva, la Directiva de Servicios, cuya obligatoria trasposición ofrece a nuestra economía una oportunidad única para realizar una reforma regulatoria en profundidad también en el ámbito del comercio interior, reforma regulatoria que, por otra parte y con carácter general, según los estudios realizados entre otros por el Banco de España, va a contribuir en nuestro país a un aumento del PIB del 1,2 por ciento, a la creación de más de 200.000 empleos y a considerables mejoras de la productividad, del consumo y de la inversión. Una reforma que, en definitiva y en el caso del comercio interior, se va a traducir en más de 4.000 millones de euros de inversión inducida a favor de un sector que en España emplea a más de 3 millones de trabajadores. Un sector que por su importancia, cualitativa y cuantitativa, requiere de una trasposición segregada de la que se va a realizar para el conjunto del sector servicios a través del proyecto de ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y esta segregación la hacemos por varias razones. En primer lugar y desde un punto de vista procedimental, para dar respuesta urgente no solamente a la trasposición de la Directiva de Servicios, sino también a los procedimientos que frente a España tiene abiertos la Comisión Europea por incumplimiento del artículo 43 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Y en segundo lugar y desde un punto de vista competencial, para posibilitar que las comunidades autónomas, que son los órganos competentes en materia de comercio interior, adecuen cuanto antes su propia normativa a los requerimientos establecidos en esta reforma. Estas razones justifican sin lugar a dudas un procedimiento de modificación normativa segregado y específico para el sector del comercio interior, un procedimiento caracterizado por una absoluta transparencia, por el

diálogo con todos y por el respeto al reparto competencial que dimana de nuestro ordenamiento jurídico. Una norma que ha sido sometida a un riguroso trámite de audiencia e información pública, fruto del cual se han recibido 41 alegaciones procedentes de asociaciones empresariales, de las propias comunidades autónomas y de diversos organismos y entidades públicos y privados. Alegaciones que, por otra parte, han sido tenidas en cuenta y que han contribuido a enriquecer un texto que, además de estar consensuado con todas las comunidades autónomas, ha merecido el respaldo del más alto órgano consultivo, el Consejo de Estado. A este respecto quiero destacar en esta Cámara la valoración positiva que, en su informe del 25 de junio de 2009, el Consejo de Estado realiza de este proyecto de ley, y lo hace tanto desde la perspectiva de su adecuación a la Directiva de Servicios como desde el punto de vista de su encaje en el marco general de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. En concreto, y por lo que se refiere a este último aspecto, es importante señalar que los preceptos de este proyecto de ley que no constituyan norma básica estatal solo serán aplicables en defecto de una legislación autonómica específica. Con ello se cierra un marco jurídico referencial específico para el sector del comercio minorista que

### **Página 34**

se inspira en el principio de la libertad de empresa y que se materializa en una importante reforma estructural que, en primer lugar, contribuye a simplificar todos los procedimientos de autorizaciones para la apertura de un establecimiento o el ejercicio de la actividad comercial. En segundo lugar, tiene muy en cuenta la estrecha relación entre la actividad comercial y la planificación urbanística, la conservación del patrimonio histórico o las políticas de mejora medioambiental. En tercer y último lugar, respeta plenamente el marco competencial que en materia de comercio interior nuestro ordenamiento atribuye a las comunidades autónomas. Para todo ello, este proyecto de ley que hoy defiendo ante SS.SS. supone una auténtica innovación normativa que va más allá de lo que establece la propia Directiva de Servicios.

En este sentido, el texto que someto a su consideración propone un conjunto de modificaciones legales que a mi juicio van a contribuir a hacer de nuestro sector de la distribución comercial un sector más competitivo y más sostenible. De entre ellas me gustaría destacar las siguientes: en primer lugar, se elimina con carácter general la segunda licencia, también conocida como la licencia comercial. De esta forma, la instalación de establecimientos comerciales no estará sujeta a autorización. Solamente se podrá someter a autorización cuando se supere el triple test establecido en la propia Directiva de Servicios, a saber, no discriminación, proporcionalidad y amparo en una razón imperiosa de interés general. De esta forma, se elimina la posibilidad de utilizar criterios económicos, como se podía hacer hasta ahora, para justificar la necesidad de una licencia comercial. A esto se añade la eliminación de la posibilidad de que en el proceso de autorización participen los competidores a través de las comisiones territoriales de equipamientos comerciales. Por otro lado, se impide a las comunidades autónomas establecer autorizaciones por razones de

formato comercial. Además, se distingue entre establecimientos comerciales individuales y colectivos para que los establecimientos ubicados en centros comerciales no puedan ser objeto nuevamente de licencia. En segundo lugar, además de la eliminación con carácter general de la segunda licencia, se establece un procedimiento integrado que aglutine todos los trámites administrativos necesarios para la implantación de un establecimiento comercial. Esto, unido a la implantación del silencio administrativo positivo en ausencia de resolución expresa, va a acortar sustancialmente los plazos de apertura a establecimientos comerciales. En tercer lugar, este proyecto de ley simplifica la regulación de los registros de venta a distancia y de franquiciadores, se suprime el registro especial de entidades y centrales de distribución de productos alimenticios perecederos, se elimina la autorización previa para el ejercicio de la venta automática y se modifica la venta ambulante. En cuarto y último lugar, se actualiza la regulación contenida en la Ley 7/1996, de 15 de enero, en materia de infracciones y sanciones.

Señorías, señora presidenta, estas son las novedades más importantes que presenta este proyecto de ley de modificación de la normativa que regula el comercio minorista, novedades que sin lugar a dudas contribuyen al objeto de su tramitación, que no es otro que establecer las disposiciones generales necesarias para, por una parte, facilitar la libertad de establecimiento y la simplificación de los procedimientos para el libre ejercicio de la actividad comercial y, por otra parte, fomentar la calidad y evitar restricciones en el funcionamiento de los mercados que no resulten justificadas ni proporcionadas.

Nos habíamos marcado el objetivo de elaborar una ley que, respetando nuestro marco competencial, introdujese un indudable carácter liberalizador en nuestro sector comercial en línea con el espíritu de la Directiva de Servicios. Creemos que lo hemos conseguido, y lo cree también la Comisión Europea, que nos ha transmitido su pleno respaldo a este proyecto de ley y a cómo traspone la mencionada Directiva de Servicios. Se trata del impulso normativo más trascendente para la modernización y el futuro de nuestro sector de la distribución comercial.

Estoy convencido de que las comunidades autónomas, que son las que ostentan las competencias en materia de comercio interior, van a seguir este espíritu liberalizador. Algunas ya presumen hoy de estar haciéndolo. Podían haberlo hecho antes, pero ahora, a partir de hoy, tienen el respaldo de la normativa básica, lo que estoy seguro servirá de impulso. Nosotros apostamos por ello. Súmense también SS.SS. a quienes desde la responsabilidad y el compromiso estamos trabajando para hacer de la sostenibilidad y la competitividad la seña de identidad de todos nuestros sectores económicos.

Muchas gracias. (Aplausos.)

La señora VICEPRESIDENTA (Cunillera i Mestres): Muchas gracias, señor ministro.

A este proyecto de ley se ha presentado una enmienda a la totalidad por parte del Grupo Parlamentario Popular y para defenderla tiene la palabra en nombre de su grupo el diputado señor Delgado.

El señor DELGADO ARCE: Señora presidenta, señorías, señor ministro de Industria, Comercio y Turismo, procedo a la defensa de nuestra enmienda a la totalidad de este proyecto de ley. El pasado día 10 de julio, el Consejo de Ministros aprobó para su remisión a estas Cámaras el proyecto de ley de reforma de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, que va a trasponer la Directiva de Servicios 2006/123 de la Unión Europea a nuestro ordenamiento en el ámbito del comercio. Este proyecto coincide y se tramita de forma paralela con otras dos iniciativas legislativas del Gobierno que tratan de incorporar la directiva al ordenamiento jurídico vigente de nuestro Estado. Se trata del proyecto de ley sobre libre acceso a la sociedad de servicios, conocido vulgarmente como ley paraguas, y la llamada ley omnibus, que modifica 47 leyes, lo que hace ya desde

### **Página 35**

un primer momento que existan dudas, tanto para los sectores afectados como para muchas instituciones que lo han valorado, como la Comisión Nacional de la Competencia, sobre la oportunidad y la conveniencia de regular esta materia de un modo independiente. Al parecer, el Gobierno lo considera necesario. Así lo dice en la exposición de motivos, que persigue incrementar el valor que genera la distribución comercial mediante la liberalización de la prestación de servicios y la supresión de cargas a las empresas. Puede, señor ministro de Comercio, que esa fuera la intención inicial de su departamento, y puede también que después no le dejaran a usted hacerlo, pero lo cierto es que, en opinión de mi grupo, con este proyecto de ley que usted ha promovido no solo no ha conseguido estos objetivos, sino que ha puesto en serio riesgo que se logren.

Como reza el texto de nuestra enmienda a la totalidad, consideramos que el proyecto no se justifica en su propia existencia, ya que no establece ningún régimen específico de garantías de las libertades comunitarias para el comercio y sus operadores, no supone ninguna novedad, por tanto, respecto a otros proyectos que tramita la Cámara, en especial a la referida ley paraguas, y tampoco mejora en nada la previsibilidad de las normas comerciales que en el futuro hayan de redactar y aprobar las comunidades autónomas, al renunciar expresamente a valorar con carácter mínimo el impacto de los principios de la Directiva sobre las actividades comerciales en nuestro país. Tampoco el proyecto introduce ninguna aportación que ayude a las distintas administraciones públicas afectadas por la trasposición a hacerlo de forma más adecuada, más allá, eso sí, de avisarles en la disposición adicional séptima de que pagarán las multas que nos imponga Bruselas cuando lo hagan mal. Pero,

con ser este de su falta de contenido, señor ministro, motivo más que suficiente, en nuestra opinión, para pedir al Gobierno que reconsidere esta iniciativa, lo más lamentable es que en este proyecto se permite que se abra en nuestro país un serio proceso de involución de las normas comerciales que puede comprometer el futuro de este sector en los próximos años. Lo grave es que tal y como está este proyecto, señor ministro, parecen ustedes haber asumido ya que el proceso de liberalización de la directiva será, sarcásticamente, el que permita que la regulación comercial en el futuro sea más restrictiva, más costosa, más difícil de cumplir y, por lo tanto, un lastre para nuestra competitividad, para la competitividad de un sector que, sinceramente, no merece este trato por parte del Gobierno.

Trataré, señor ministro, de explicar, en el breve tiempo de que dispongo, las razones que llevan a nuestro grupo a sacar estas conclusiones y a pedirle que reconsidere su proyecto. Empezaré por poner un ejemplo muy esclarecedor: el primer proyecto de ley presentado en un parlamento autonómico, una vez aprobado por su Gobierno este que hoy valoramos, es el del Gobierno de las Islas Baleares, que aprobó el pasado mes de julio.

Con independencia de la valoración técnica y política que nos merezca este proyecto de ley, hay datos objetivos sobre el mismo que deben hacernos reflexionar. En primer lugar, que, según reconocen sus promotores, este proyecto ve a la Directiva de Servicios como una seria amenaza y que este proyecto además desarrolla una regulación que supone un grave endurecimiento de las condiciones de instalación de los establecimientos comerciales en las islas, rebajando el límite para exigir la segunda licencia a la mitad o a un tercio en determinadas islas. La primera en la frente, señor ministro, veremos cuándo viene la siguiente. Esto solo es un ejemplo, pero créame que es muy significativo.

A fecha de hoy, cuando quedan poco más de dos meses para que finalice el periodo de trasposición, todo parece indicar que, amparándose en este proyecto, la segunda licencia no solo no desaparecerá, como ustedes en su momento preconizaron y usted ha dicho hoy aquí, sino que ni siquiera tendrá ese carácter excepcional al que obliga la directiva, sino que se podrá limitar aun más drásticamente la implantación de establecimientos comerciales, aprovechando la indefinición que se establece en esta norma estatal que usted defiende. Por lo tanto, nos vamos a saltar a la torera la letra y el espíritu de la Directiva de Servicios. Es un sarcasmo, señor ministro, que este proyecto suyo esté contribuyendo decisivamente a lanzar un claro mensaje sobre lo poco que le importa al Gobierno que este proceso salga bien. Si esto es así, ¿qué futuro le espera al sector comercial? La Comisión Nacional de la Competencia lo tiene claro, lo viene diciendo desde hace meses, las leyes comerciales acabarán ante el Tribunal de Luxemburgo, como usted mismo reconoce en su proyecto cuando nos habla muy claramente de las multas. Esta semana hemos leído que muchos operadores tratarán de ejercer ante los tribunales los derechos que esta ley no les reconoce adecuadamente. En resumen, nos esperan tiempos de conflictividad y, por lo tanto, tiempos de inseguridad jurídica para el comercio.

Al parecer, los principios de la directiva que el Gobierno afirma compartir en el proyecto no solo van a quedar en entredicho, sino que pueden ser gravemente vulnerados y sin más consecuencias que decidir quién va a pagar la multa, que por supuesto la van a acabar pagando todos los ciudadanos. Esta disposición adicional que habla de que se repercutirán las sanciones que imponga Bruselas en el presupuesto de las administraciones públicas infractoras, es una burla a los ciudadanos.

¿Qué consecuencias puede tener esto? En primer lugar, que a buen seguro las empresas se estén ya cuestionando en estos momentos sus planes de inversión porque ante este clima de inseguridad que augura este proceso de trasposición, presidido por una ley que no solo no evita el conflicto sino que lo propicia, no se van a crear las condiciones para que las empresas sigan invirtiendo. Así, un sector que aporta casi el 10 por ciento de nuestro PIB y el 14 por ciento del empleo no se podrá desarrollar en condiciones de normalidad, justo lo contrario de lo que necesitamos en estos momentos.

### Página 36

Efectivamente, las empresas comerciales aportan una parte muy importante del empleo de nuestro país, se trata de empleo de sectores muy sensibles, de mujeres, de jóvenes, de personas que acceden por primera vez al mundo laboral. Son empresas que en los últimos años, aun con serias dificultades regulatorias, han invertido, han creado mucho empleo, y han creado unas condiciones de fuerte competencia que benefician al consumidor. Lo cierto es que si la regulación no deja claras cuáles son las reglas de juego en el comercio en los próximos años, este empleo, que hasta ahora se ha mantenido mejor que en otros sectores en esta situación de crisis, estas inversiones o este esfuerzo por competir se verán seriamente comprometidos.

La competencia, señor ministro, es otro elemento clave que hace peligrar su reforma. Lo dice el señor Berenguer, pero basta para confirmarlo mirar los datos objetivos que aporta la CNC sobre las operaciones de concentración. En España existe una fuerte competencia entre empresas comerciales -claro que existe-, pero ello convive también peligrosamente con situaciones de fuerte concentración local, que en algunos municipios llega al 85 por ciento y que en algunas comunidades autónomas llega al 50 por ciento. Curiosamente, las comunidades autónomas, las regiones que más interés tienen en mantener unas normas fuertemente restrictivas son aquellas en las que la competencia es menor. Pues bien, señor ministro, si esta ley suya no aprovecha la directiva para introducir mayor competencia en aquellos lugares, zonas, territorios que sí lo necesitan, estas situaciones se van a consolidar en el futuro, con el consiguiente perjuicio para los consumidores y para la actividad económica en su conjunto. Otra consecuencia que va a tener para el sector la falta de compromiso de este proyecto con la trasposición de la directiva es que se va a profundizar en las diferencias normativas que están poniendo en serio riesgo

de ruptura nuestro mercado interior. Como ocurre con frecuencia últimamente, tiene que venir Bruselas para alertarnos del riesgo que supone la disparidad de regulaciones, no solo para el mercado único, sino para la competitividad del país.

Su proyecto, señor ministro, renuncia totalmente a fijar un contenido mínimo común sobre la licencia comercial que las comunidades autónomas puedan adaptar a sus territorios en el ejercicio de sus competencias. Su falta de coherencia es total. En la exposición de motivos aluden ustedes a la autorización de establecimientos comerciales a partir de 2.500 metros cuadrados, diciendo que solo a partir de esta superficie se genera impacto territorial y ambiental, pero sorprendentemente, y pese a que estaban en todos sus borradores previos -repito, en todos sus borradores previos- no lo trasladan al articulado. ¿Qué explicación tiene esta actitud? Pues, nosotros se lo decimos, señor Sebastian, usted ha renunciado a intentar pactarlo con las comunidades autónomas, o no ha sabido hacerlo, pero lo cierto es que no aparece en su texto por ningún lado. En consecuencia, la actual disparidad de regulaciones sobre la implantación de las empresas comerciales no solo se consagra, sino que previsiblemente aumentará en los próximos años. Con ello aumentará también el coste de regulación de un sector que ya soporta importantes cargas administrativas y, a mayor coste, menos competitividad.

Su proyecto no va a ayudar en nada a las empresas que operan en varias comunidades autónomas a ser más competitivas, porque se encontrarán, cada vez más, con una disparidad de legislaciones comerciales, que les va a obligar, para cumplirlas, a incurrir en gastos de gestión que fácilmente podrían evitarse. No les va a ayudar en nada, por tanto, esta ley a hacer frente a la crisis. Mas aún, parece que los esfuerzos que los comerciantes están haciendo hoy para luchar contra la recesión, mejorando sus procesos, ajustando sus costes, bajando sus precios, van a quedar neutralizados. Pero, claro, un Gobierno que permite que aumenten injustificadamente sus costes energéticos, que más adelante le sube el IVA y que finalmente consagra el caos normativo en el sector, está haciendo justamente lo contrario de lo que necesitamos en estos tiempos de crisis. No me diga, señor ministro, que esta absoluta disparidad en la regulación es inevitable debido al reparto de competencias en esta materia y que no tiene usted margen para hacer otra cosa, porque esto es falso. Se puede usted amparar en el título competencial estatal para fijar las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica, que está en el artículo 149.1.13.<sup>ª</sup> de la Constitución española. Usted sabe que, si quiere, puede fijar, por supuesto buscando el máximo consenso con las comunidades autónomas, unos mínimos comunes que garanticen de forma efectiva el principio de unidad de mercado, que aseguren que la directiva se cumple y que eviten en el futuro conflictividad, inseguridad y, sobre todo, incertidumbre para los operadores.

Le pongo otro ejemplo. Hace cuatro años estas mismas Cámaras aprobaron otra modificación de la Ley de Comercio, presentada por un Gobierno de su

mismo partido, que contenía esos mínimos -en aquel caso estábamos hablando de horarios comerciales-. Esa norma de mínimos no ha sido recurrida y, por tanto, ese contenido básico es pacífico. Teniendo ahora, además, la obligación de acometer esta reforma por una exigencia de la Directiva de Servicios, le pregunto: ¿Qué ha cambiado para que no se afronte ahora ese cambio con el mismo criterio? ¿Serán los compromisos políticos de su partido? ¿Será su propia capacidad de buscar el acuerdo con las comunidades autónomas, frente al que tuvieron sus predecesores? Tampoco parece que con las empresas comerciales haya buscado un acuerdo.

Las más importantes asociaciones le han manifestado a usted discrepancias con este proyecto. Algunas empresas, según recogía la prensa esta semana, han anunciado que van a acudir a los tribunales para solucionar los problemas que esta ley causará, como decía al inicio de mi intervención.

Menudo ejercicio de diálogo sobre una reforma tan importante.

### Página 37

En cuanto al posible consenso político, señor ministro, no tengo más remedio que recordarle que la vigente Ley de Ordenación del Comercio Minorista que este proyecto viene a modificar, fue aprobada con el consenso de todos los grupos políticos de las Cámaras. ¿Ha buscado en este momento este mismo consenso para su proyecto? ¿Está hoy en condiciones de asegurarle que esta ley va a tener el respaldo unánime o amplísimo de esta Cámara? No, creo sinceramente que no, salvo que hagamos algo por evitarlo. El proyecto, en definitiva, no aporta nada para garantizar los derechos de las empresas comerciales. Además, contiene un severo endurecimiento del régimen sancionador en el sector que nos parece a todas luces desproporcionado. Por todas esas razones, el Grupo Parlamentario Popular le pide la devolución de este texto. Le pedimos, señor ministro, que sea valiente, que rectifique, que no se lave las manos, que retire este proyecto y traiga cuanto antes otro a las Cámaras que realmente trasponga adecuadamente la Directiva de Servicios y, sobre todo, que tenga un marco regulador del comercio serio y estable, que permita reducir el coste que supone para las empresas cumplir las normas y que evite el conflicto en lugar de propiciarlo. Esta enmienda a la totalidad, señor ministro, créame, es también una invitación a la reflexión, una petición, insisto, de que sea valiente, de que afronte las reformas que el comercio necesita urgentemente y a la vez, también, señor ministro, es un ofrecimiento de colaboración que le hace mi grupo.

Porque, en nuestra opinión, esta ley solo es necesaria si se hace bien, y puede y debe hacerse muchísimo mejor. Tengo que recordarle las palabras del presidente del Gobierno, señor Rodríguez Zapatero, en esta Cámara, el 10 de septiembre, cuando decía: El Gobierno se ha comprometido a una trasposición exigente y ambiciosa de la Directiva de Servicios. Creemos, señor Sebastián, que este proyecto no es exigente ni ambiciosa su trasposición. Le pedimos que rectifique. Creemos que están a tiempo.

Señora presidenta, muchas gracias. (Aplausos.)

La señora VICEPRESIDENTA (Cunillera i Mestres): Muchas gracias a usted, señor Delgado.

Pasamos a continuación al turno de fijación de posiciones. En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el señor Jorquera.

El señor JORQUERA CASELAS: Gracias, señora presidenta.

Voy a intervenir desde el escaño dado que mi intervención va a ser muy breve. Intervengo para anunciar el rechazo del Bloque Nacionalista Galego a la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular, dado que su motivación aboga por un modelo diametralmente distinto al que defiende el BNG. A nuestro juicio, la libertad de establecimiento y prestación de servicios debe de estar sujeta a criterios de ordenación que preserven el interés general, evaluando el impacto de la instalación de los establecimientos comerciales, y de las grandes superficies en particular, en el desarrollo ordenado y equilibrado de un territorio. Somos conscientes de que la trasposición de las directivas comunitarias impone límites al criterio que acabo de defender. Pero la legislación estatal no debe de ir más allá de lo establecido por la directiva en este ámbito, ni la legislación estatal debe vaciar de contenido práctico a las competencias autonómicas en esta materia. Quiero recordar que el Estatuto de Autonomía de Galicia, en su artículo 30.4, establece que la comunidad autónoma tiene competencias exclusivas en materia de comercio interior. A nuestro juicio, el proyecto de ley que hoy se somete a debate es mejorable. Por ese motivo, presentaremos enmiendas parciales durante el proceso de tramitación parlamentaria. Pero valoramos positivamente su respeto a las competencias autonómicas y, en consecuencia, y por poner un ejemplo, que se contemple la posibilidad de que las autoridades competentes puedan establecer un régimen de autorización administrativa para la instalación de establecimientos comerciales de más de 2.500 metros cuadrados. Por esa razón, reiteramos nuestro rechazo a la enmienda a la totalidad y nuestro propósito de procurar introducir modificaciones en este texto, si es admitido a trámite en el proceso de tramitación parlamentaria.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Cunillera i Mestres): Muchas gracias, señor Jorquera.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds tiene la palabra el señor Canet.

El señor CANET I COMA: Gracias, señora presidenta.

Señor ministro, señorías, el Partido Popular en su enmienda a la totalidad aduce, entre otras razones, que el texto del proyecto de ley traspone al comercio la Directiva de Servicios pero no establece ningún régimen específico de garantías de las libertades comunitarias para el comercio y sus operadores. También critica que no introduzca ninguna aportación en materia de ejercicio de la actividad autorizadora por las distintas administraciones públicas afectadas por la trasposición. Desde nuestro grupo, más allá de la discusión metodológica de si debería tramitarse o no un proyecto de ley diferenciado para el comercio, queremos fijarnos más en los aspectos de fondo que incluye el proyecto de ley de reforma de la Lorcomin. Por ello decidimos no apoyar la enmienda a la totalidad porque el texto, a nuestro juicio, permite la opción de defender un modelo comercial distinto del que plantea el Partido Popular, que intuimos centrado en la protección de los intereses de las grandes superficies y en la desaparición de cualquier intento de regulación en la concesión de licencias, por mínimo que sea. Desde nuestro grupo analizamos el texto desde tres puntos de vista: adecuación a la Directiva de Servicios, respeto competencial y posibilidad de defender el modelo comercial

### **Página 38**

y de país en el que creemos. En esos tres campos de análisis encontramos suficientes elementos de satisfacción para que cuente con nuestro apoyo inicial. En primer lugar, creemos que se adecua a la Directiva de Servicios al contemplar una serie de medidas tendentes a alcanzar una serie de objetivos fundamentales en materia de comercio, entre ellos facilitar los trámites de establecimiento y la libre prestación de servicios en la Unión Europea y fomentar la calidad de los servicios. El propio Consejo de Estado afirma que la modificación de la Ley del Comercio Minorista se ajusta a la regulación comunitaria. En segundo lugar, reconocemos que las invocaciones a las competencias exclusivas del Estado que se realizan en las disposiciones finales de la ley respetan el marco competencial vigente. También estamos convencidos de que el texto respeta las competencias exclusivas que las comunidades autónomas, y en particular la Generalitat de Catalunya, tienen en materia de comercio.

Para Cataluña, en virtud de lo establecido en el artículo 121 del Estatut, que incluye en estas competencias la ordenación administrativa de la actividad comercial. En tercer lugar, y fundamental para nuestro partido que asume las responsabilidades de comercio en el Govern de la Generalitat, el proyecto de ley permite defender un determinado modelo comercial y de país.

Desde Esquerra queremos un comercio que ayude a vertebrar los barrios, los pueblos y los ejes ciudadanos, que ofrezca unos servicios modernos y de calidad. Creemos en las políticas activas dirigidas al pequeño comercio siguiendo tres grandes líneas: la modernización del sector, la defensa ante los abusos de posición y la adaptación constante del marco normativo para

garantizar la continuidad del modelo. Decimos todo esto porque el comercio catalán tiene una configuración diferenciada del comercio español. Cataluña dispone de más establecimientos comerciales: 166 por cada 10.000 habitantes por 147 en el Estado español. Por lo tanto, más establecimientos y más pequeños. Esta diferencia es más notable en el número de hipermercados, por ejemplo, unos 350 en el Estado español por menos de 60 en Cataluña. La densidad de este tipo de establecimientos es de 63 metros cuadrados por mil habitantes en el Estado y de 52 por mil habitantes en Cataluña. Por tanto, el modelo catalán está basado en pequeñas empresas y en el equilibrio de formatos y territorial, modelo que desde Esquerra Republicana pensamos que debe preservarse -tal y como se esfuerza en hacer el Gobierno de Cataluña- y, por lo tanto, hacer lo posible por minimizar el efecto perjudicial de determinadas legislaciones. Por eso a Esquerra Republicana y a nuestro grupo el texto le parece mejorable, sí, pero aceptable en sus elementos básicos. El Partido Popular, como es obvio, defiende otro modelo social y comercial. Por eso ha presentado la enmienda a la totalidad. Naturalmente a nosotros nos merece la opinión contraria. Desde Esquerra Republicana pensamos que el texto facilita la adaptación de la Directiva de Servicios a las distintas leyes autonómicas, con el objetivo de fondo de defender el modelo comercial y de país que antes he descrito sucintamente y que facilita, al menos en algunas comunidades autónomas como la Generalitat, que puedan adaptar sus normativas a la directiva europea.

Por todo ello, y en conclusión, nos opondremos a la enmienda a la totalidad, haciendo constar la absoluta voluntad de diálogo con las comunidades autónomas mostrada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Es justo decirlo y así lo hacemos constar desde esta tribuna.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Cunillera i Mestres): Muchas gracias, señor Canet.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor SÁNCHEZ I LLIBRE: Muchas gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados, señor ministro, me gustaría también agradecer la presencia en este hemiciclo de los representantes de la Confederación Española de Comercio, a don Miguel Ángel Fraile, a don Pere Llorens y a otros representantes de la organización que, aprovechando esta tramitación, quieren estar presentes en este debate tan importante para ellos y también para el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

La posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) respecto a la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular va a ser la de votarla en contra con la máxima contundencia, con la máxima intensidad, con la máxima potencia y, si me permiten la expresión, con la máxima radicalidad, a pesar de que el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) no es una federación radical sino todo lo contrario. Sin embargo, ante la propuesta de esta enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular, vamos a votar en contra -repito- con la máxima fuerza, la máxima potencia, la máxima contundencia, la máxima intensidad y la máxima radicalidad. Pensamos que el Partido Popular probablemente querría aprovechar la trasposición de esta directiva comunitaria para establecer una verdadera Loapa comercial que fuera en la dirección de laminar o dinamitar las competencias exclusivas que hoy tienen en materia comercial muchísimas comunidades autónomas. Por tanto, desde esta perspectiva y dado que uno de los objetivos fundamentales del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) es mantener durante la tramitación de esta ley el respeto escrupuloso a las competencias que ostentan las comunidades autónomas y entendiendo que este ámbito competencial se protege en este proyecto de ley que acaba de presentar el Gobierno, estimamos que es un primer motivo especial y fundamental para votar en contra de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular, ya que el respeto escrupuloso a las competencias que ostentan las comunidades autónomas está bien planteado en este

### **Página 39**

proyecto de ley. Quisiera recordar, aprovechando mi intervención, que hay una serie de comunidades autónomas, entre ellas Cataluña, que dispone, de acuerdo con su Estatut, de una serie de competencias exclusivas en materia de comercio que incluye aspectos tan importantes como la ordenación administrativa en la actividad comercial, la determinación de las condiciones administrativas para ejercerla, los lugares y los establecimientos donde se lleve a cabo, la regulación administrativa de todas las modalidades de venta y formas de prestación de actividad comercial, así como de las ventas promocionales y de la venta a pérdida, la clasificación -repito la clasificación- y la planificación territorial de los equipamientos comerciales y la regulación de los requisitos y del régimen de instalación, ampliación y cambio de actividad de los establecimientos, así como también la adopción de medidas de policía administrativa con relación a la disciplina de mercado. Por tanto, estos aspectos relevantes y fundamentales, salvo algunas matizaciones, están contemplados perfectamente en este proyecto de ley. Son competencias que, por otro lado, también han sido lo suficientemente amplias y han permitido, al menos en Cataluña, la configuración de un modelo de proximidad comercial de equilibrio entre los diferentes formatos que satisface las necesidades de los consumidores y fomenta el equilibrio territorial y el desarrollo de la actividad comercial como elemento dinamizador desde una perspectiva social, económica y territorial. Por tanto, uno de los principales objetivos de nuestro

grupo parlamentario habría de ser, como no podría ser de otra forma, llevar a cabo una trasposición de la Directiva de servicios en el ámbito del comercio que respete plenamente las competencias autonómicas que acabo de describir, que mantenga las competencias de reorganización comercial en sede autonómica y que, modificando la normativa estatal, permita a las comunidades autónomas una trasposición de la directiva europea en su ámbito, con una especial sensibilidad a la realidad de cada una de ellas.

Por estos motivos, por la importancia del sector comercial en España y por las competencias exclusivas que tienen las diferentes comunidades autónomas en temas comerciales, consideramos que la trasposición debe realizarse de forma separada -como estamos planteando en estos momentos-, y que el proyecto de ley debe trasponer la directiva de forma que, respetando sus competencias, permita a las comunidades autónomas reformar su normativa de acuerdo con los objetivos comunitarios y desarrollarlo conforme a la misma y al modelo comercial propio. Estos son una serie de aspectos que están contemplados en este proyecto de ley. Cabe detallar o manifestar, al menos por parte de nuestro grupo parlamentario, la especial sensibilidad que ha tenido el Ministerio de Industria -en este caso, el ministro de Industria- con respecto a las peticiones que desde Convergència i Unió le hemos ido transmitiendo a lo largo de estos últimos meses; la sensibilidad especial que ha tenido su director general de Política Comercial, señor Allué, que también ha recibido las pretensiones de nuestro Grupo Parlamentario de Convergència i Unió; y la sensibilidad del Grupo Parlamentario Socialista y de su portavoz, don Félix Larrosa, que también ha sido sensible a todas aquellas propuestas que venían desde Convergència i Unió. Por lo tanto, este es un primer aspecto fundamental por el que nosotros vamos a votar en contra de esta enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular, porque, en definitiva, hemos evitado que se produzca una Loapa comercial que dinamite todas aquellas competencias exclusivas de las comunidades autónomas en temas comerciales.

Desde nuestra perspectiva, hay un segundo aspecto, también relevante, como es que a lo largo de este trámite parlamentario vamos a velar para que la trasposición sea sensible a la realidad y respetuosa con la directiva comunitaria, ya que entendemos que el proyecto de ley en diversos aspectos no contempla de forma adecuada esta especial sensibilidad a nuestra realidad, a la realidad de los distintos sectores de servicios y a las diferentes realidades plurinacionales que existen en temas comerciales entre las comunidades autónomas. Por lo tanto, desde nuestro punto de vista, debería ahondarse en diversos aspectos como, por ejemplo, el de incluir la planificación urbana y rural de la protección de los consumidores y de los destinatarios de servicios como razones imperiosas de interés general relacionadas con la distribución comercial. Hay otros aspectos que también nos preocupan y sobre los que llegaremos a un acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista -tal como hicimos constar en las enmiendas al proyecto de ley sobre el libre acceso y el ejercicio de las actividades de servicios-, como que algunos aspectos relevantes deben ceñirse estrictamente a la trasposición literal de los criterios

de otorgamiento, efectivamente prohibidos en la directiva. Consideramos, por ejemplo, que el artículo 14, apartado 5, de la Directiva de Servicios debe incorporarse al derecho interno español en sus estrictos términos y no variar este artículo tan importante en otros términos como aparecen en este proyecto de ley. No podemos estar de acuerdo con una redacción alternativa con clara vocación de generar interpretaciones extensivas sobre los requisitos que puedan considerarse alcanzados por la prohibición que se establece en la misma. Una redacción que convierte en meramente ejemplificativo aquello que la directiva prevé con carácter exhaustivo. Nosotros entendemos que este proyecto de ley que se está tramitando debe contemplar necesariamente que la proporcionalidad y la necesidad de sujetar los grandes establecimientos comerciales a un régimen de autorización administrativa previa y la concurrencia de razones imperiosas de interés general que lo justifican viene predeterminado directamente por la propia directiva, por lo que resulta innecesario e inconveniente que la legislación estatal lo prevea. Este es también uno de los aspectos relevantes de las enmiendas que ha planteado Convergència i Unió y que esperamos, lógicamente, que en el trámite parlamentario, el Grupo Parlamentario Socialista y el Gobierno sean tan sensibles

#### **Página 40**

como lo han sido a lo largo de la elaboración de este anteproyecto de ley que, repito, han supuesto muchísimos meses de trabajo y de recoger las diferentes sensibilidades de los grupos parlamentarios, entre ellos, también los de Convergència i Unió. Por lo tanto, desde esta perspectiva cabría incorporar otro tercer objetivo, por el cual vamos a votar en contra de estas enmiendas a la totalidad presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, como es el de poder incluir algunas modificaciones muy puntuales en la vigente ley, como podría ser la modificación del concepto de venta a pérdida previendo nuevos supuestos; como la posibilidad de contemplar la infracción grave de oferta o realización de ventas al público con pérdida, con excepción de los supuestos señalados en la ley; o como prever el deber jurídico de colaborar con la inspección en la investigación de las informaciones tipificadas en la Ley de Comercio Minorista.

Todos estos aspectos, señorías, son relevantes y van a motivar que nuestro grupo parlamentario rechace esta enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular. El temor de nuestro grupo parlamentario, la duda que teníamos era que la trasposición de la directiva, que podría verse complementada con la tramitación de este proyecto de ley sobre el comercio interior, fuera al final una verdadera Loapa comercial que laminara y dinamitara todas las competencias exclusivas de las comunidades autónomas. Como esta es una cuestión que, afortunadamente, no se ha producido, repito, gracias a Convergència i Unió pero también gracias a la sensibilidad del Gobierno socialista y de su grupo parlamentario, vamos a votar con la máxima intensidad, con el máximo esfuerzo y con la máxima potencia en contra de esta enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias, señora presidenta, señoras y señores diputados.

La señora VICEPRESIDENTA (Cunillera i Mestres): Muchas gracias, señor Sánchez i Libre.

Finalmente, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Larrosa.

El señor LARROSA PIQUÉ: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, señor ministro, como no podía ser de otra forma, también en nombre del Grupo Parlamentario Socialista quiero dar la bienvenida a don Pere Llorens y a los miembros de la comisión ejecutiva de la Confederación Española de Comercio. Me congratula especialmente ver en la tribuna a la presidenta de la Federación de Empresarios de Comercio de la provincia de Lleida.

Llevamos toda la mañana escuchando debates sobre la paternidad y la maternidad de iniciativas legislativas. Hoy, después de la insistencia del señor Sánchez i Libre en si ellos deben ser el padre o la madre de la actual ley, me ha quedado claro que a lo mejor el Gobierno es el Espíritu Santo. En cualquier caso, estamos ante un proyecto de ley que a buen seguro tendrá un gran impacto en un sector como el de la distribución comercial, un sector clave para la economía española, por su contribución al empleo, por su contribución a la producción, porque dibuja el perfil de nuestras ciudades y además es determinante para la calidad de vida de nuestros conciudadanos. Estamos ante un sector que ha experimentado cambios notables en las últimas décadas, ampliando los servicios comerciales, mejorando la variedad y la calidad de los surtidos, facilitando la penetración de las marcas del distribuidor, la extensión de los servicios de conveniencia, el aumento de los formatos de descuento, el desarrollo del comercio on line, la aparición de programas de fidelización y otros servicios de compra y poscompra. Es un sector que ha recibido un impulso notable por parte del Gobierno socialista, primero, con el Plan de mejora para la calidad en el comercio y, ahora, con el Plan para la mejora de la productividad y la competitividad.

Gracias a este plan, que se desarrolla mediante la participación y la complicidad de los gobiernos autonómicos y de las administraciones locales, este Gobierno establece como ejes estratégicos el fomento del comercio urbano, la mejora del comercio rural, el fomento de la cooperación empresarial, la calidad y seguridad de los establecimientos comerciales y el relevo generacional y la información y la formación del sector. Es un plan que persigue la implantación de una oferta comercial equilibrada y diversificada, que responde a las necesidades de la ciudadanía y en el que los diferentes formatos comerciales pueden desarrollar su actividad sin colisión de intereses. Sin embargo, parece ser que este no es el debate hoy. Estamos ante una

enmienda a la totalidad que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular a la ley que transpone la Directiva de Servicios en el ámbito de la distribución comercial. De la lectura que hemos hecho de la enmienda, deducimos que se preguntan cuáles son las razones que justifican esta iniciativa y su tramitación de forma separada e independiente de otras, lo que en sí mismo ya parece contradictorio con lo que hemos oído esta mañana en la Cámara. Se lo puedo explicar y le voy a dar unas cuantas razones: primero, porque este Gobierno se ha comprometido ante la Comisión Europea y también ante las comunidades autónomas; segundo, porque da continuidad precisamente a la legislación comercial española; tercero, porque estamos ante un sector de una importancia socioeconómica de más de 3 millones de personas empleadas, con un impacto social, medioambiental y urbanístico, señor Delgado, que usted conoce bien, y cuarto, porque viene a concretar el régimen general de autorizaciones.

Podría darle unas cuantas razones más. El proyecto no solo no se limita a reproducir los principios de la directiva sino que los concreta y aplica al ámbito de la distribución comercial, tal y como ha puesto de manifiesto el Consejo de Estado en su dictamen, al que por cierto ustedes no han hecho referencia. Simplemente me limito recordarle que la norma propuesta cuenta con el

#### **Página 41**

dictamen favorable del máximo órgano consultivo del Estado, que ha considerado que la transposición realizada se ajusta a la directiva y a los mandatos europeos con pleno respeto a las competencias de las comunidades autónomas. Han preguntado por las garantías derivadas de las libertades comunitarias y se quejan de que no hay innovación legislativa. El señor ministro ya se ha referido a ello. De entrada se establece que la regla general para la instalación de establecimientos comerciales no estará sometida a autorización y las excepciones se ajustan a la directiva. Se incorporan criterios de simplificación administrativa, el plazo de seis meses para su resolución, el silencio positivo, se liberaliza la prestación de los servicios de venta automática y se simplifican las condiciones de acceso para la actividad de franquicia y la venta a distancia. Se adecua al régimen de autorización la venta ambulante, los nuevos requisitos de concurrencia competitiva, de publicidad y rotación de los prestadores para adjudicación de la licencia. Se suprime el registro de canales alternativos para elementos perecederos, etcétera. Finalmente se revisa el régimen sancionador de la ley para adaptarlo, entre otras cosas, a la nueva cultura de autorizaciones ex post que introduce el proyecto.

Señor Delgado, me huelo que todo esto de la enmienda es solo una excusa. En el fondo les diré lo que ustedes no se atreven a decir. Sinceramente ustedes no se acaban de creer que España hizo una apuesta por el Estado autonómico y el cuerpo les pide marcha cada vez que aparece un proyecto legislativo porque aspiran que entre a regular con carácter básico, como ustedes dicen, lo que son competencias propias de las comunidades

autónomas o de las administraciones locales. Hubiéramos podido hablar de comercio. Hubiera sido noble reconocer que este Gobierno ha hecho más por los autónomos y por las pymes que cualquier otro Gobierno. Adicionalmente echo en falta precisamente un reconocimiento de los planes ya mencionados que ha puesto en marcha el Gobierno de España de apoyo al comercio minorista para que determinados formatos, mediante la formación, la información, la incorporación de las nuevas tecnologías, la cooperación, puedan hacer frente a los más poderosos. (El señor presidente ocupa la Presidencia.)

Cordelia dijo que entre el fuerte y el débil es la ley la que libera y la libertad la que oprime. Al final creo que de eso se trata. Señor Delgado, he traído aquí un libro que le voy a regalar cuando termine la sesión titulado L'auca del senyor Esteve, que fue escrito por Santiago Rusiñol hace más de cien años y hace precisamente referencia a algunos de los valores de las personas que trabajan en el sector de la comercio: la calma, la constancia, la seriedad, el tener vista, el desafecto, la inconsciencia, la perseverancia, la tozudez. Hace referencia al señor Esteve y a su familia, una familia de pequeños comerciantes que siempre vivieron pensando en su establecimiento comercial, una mercería -una botiga de betes i fils que decimos en mi tierra-, un negocio del que vivían varias generaciones. Hoy es cierto que eso es tiempo pasado, pero nos corresponde a nosotros asegurar ese futuro, un futuro que no se improvisa y se construye. (Aplausos.)

Querría recordar a SS.SS. la función básica de abastecimiento que realizan los comercios y que hace necesaria una política comercial que garantice suficientemente la atención de las primeras y cotidianas necesidades a los consumidores, ciudadanos y ciudadanas en cualquier parte del Estado. Para ello no es suficiente el criterio de eficiencia del mercado, que puede efectivamente favorecer al consumidor en cuanto a diferentes formatos comerciales, surtido y precio, pero que puede no garantizar suficientemente la existencia de comercios de proximidad para los ciudadanos en las localizaciones adecuadas, apareciendo centros de ciudades vacíos de comercio o consumidores dependientes de un solo operador en otras zonas. Este proyecto de ley, que efectivamente pretende trasponer una directiva europea, va mucho más allá aunque ustedes no lo quieran reconocer, porque potencia un modelo comercial en el que nosotros creemos; un modelo que tiene claro que es posible un crecimiento sostenible; un modelo que conlleva la cohesión social y consolida la calidad de vida de nuestros conciudadanos. Estamos, pues, defendiendo un modelo que genera vida en nuestras calles, que evita la fractura entre los barrios y promueve la integración del comercio con otros usos. Esa es la diferencia entre ustedes y nosotros. Ustedes no explican cuál es su modelo -quizás no se atreven-; nosotros sí lo explicamos y lo defendemos, porque el modelo comercial que defendemos forma parte también de nuestra identidad; está en nuestros pueblos, está en nuestras ciudades. Por todo ello, hoy el Grupo Parlamentario Socialista va a votar en contra de la enmienda a la totalidad, convencidos de que el proceso que se abrirá a continuación permitirá seguro puntos de encuentro con ustedes y con el resto de los grupos parlamentarios para una mejor ley.

Señor presidente, señorías, señor ministro, muchas gracias por su atención.  
(Aplausos.)